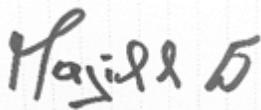


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez informando que el pagador comunicó la procedencia de la medida decretada y allegó pantallazos de la prueba de consignación a órdenes del despacho de las sumas de dinero dejadas de consignar. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JORGE BREINER SALAZAR SALAZAR
C.C. 1.053.793.897
Demandado: YULIETH LONDOÑO BUSTOS
C.C. 1.053.809.213
Radicado: 1700131100042021-00363-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el oficio de fecha septiembre de 2022 procedente de la Clínica Ospedale, a través del cual brindan respuesta al requerimiento realizado por el Despacho frente a la medida decretada sobre el salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada, al efecto comunican la procedencia de la misma y allegan prueba de consignación de las sumas de dinero dejadas de descontar.

Conforme con lo anterior, se dispone el archivo definitivo del incidente iniciado contra el representante legal Dr. ANDRÉS GALLEGO OROZCO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.517.967 y a la representante legal para asuntos judiciales Dra. LIZ NATALIA ALARCÓN RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.416.692, ambos de la CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59028a3a4c6cac3645030498ba6c296dfc836d2d13d2f7190d9ad80ad4d5b203**

Documento generado en 29/09/2022 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>